

ACTA ACUERDO



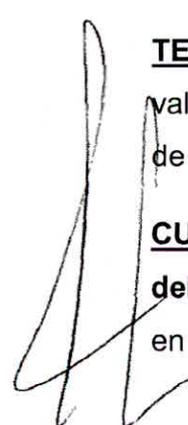
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de Mayo del 2022, el **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina - ALEARA**, Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, por el sector de los trabajadores y los representantes de los empleadores de la **CÁMARA DE AGENTES OFICIALES DE LOTERÍA Y AFINES BONAERENSE - CAOLAB**, Hugo Héctor MARIANI, DNI 5.169.371; Claudio Horacio MARINO, DNI 14.874.251, y Javier Basilio LAGIOIA, DNI 23.700.229, se reúnen en carácter de paritarios.

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de las agencias oficiales de la Lotería de la provincia de Buenos Aires - **AGENCIAS**, y en el marco del **CCT 664/13**, quienes luego del debate correspondiente llegan al siguiente ACUERDO:



PRIMERO: Con vigencia a partir del mes de Mayo del 2022, las empleadoras abonarán a todos los trabajadores comprendidos en el CCT vigente los incrementos que surgen de las escalas adjuntas, dando por cerrada así la PAUTA SALARIAL 2021.

SEGUNDO: Con vigencia en los meses de Mayo, Julio y Septiembre las Agencias abonarán a todos los trabajadores comprendidos en el CCT vigente los incrementos que surgen de las escalas adjuntas, en concepto de primer tramo PAUTA SALARIAL 2022.



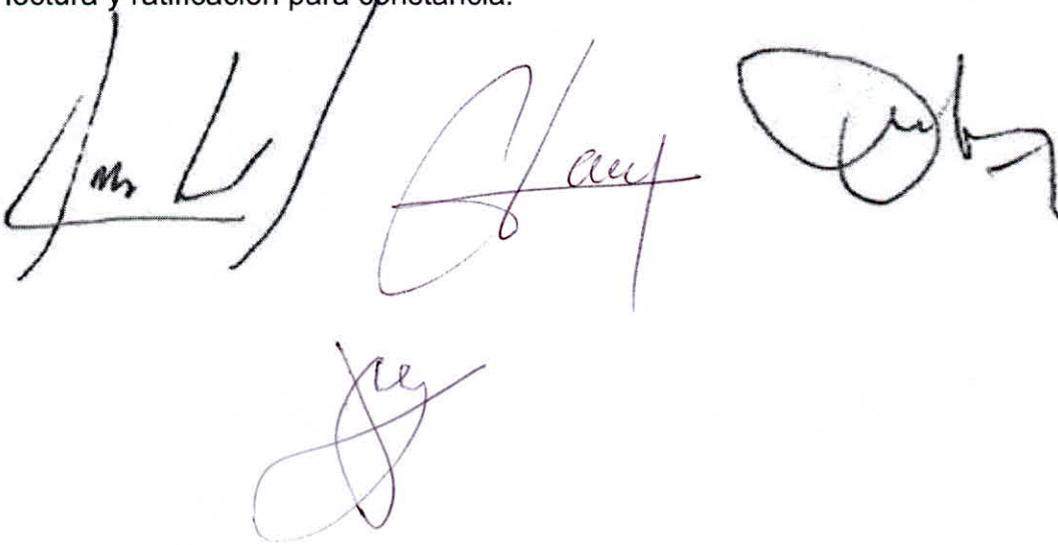
TERCERO: Que a partir de Mayo se incrementa a pesos cuatrocientos (\$ 400) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 664/13.

CUARTO: Las partes se comprometen a volver a reunirse en el mes de **Septiembre del corriente** a efectos de continuar con las negociaciones correspondientes al año en curso procediendo a liquidar dichos aumentos en el mes de **Octubre 2022**.

QUINTO: Todo lo aquí acordado entra en vigencia y se torna obligatorio para todas agencias de la Provincia de Buenos Aires, desde la fecha de firma que surge del presente independientemente de la fecha de su homologación.

SEXTO: HOMOLOGACIÓN: Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de conformidad a la normativa vigente.

En este estado se da por finalizado el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia.

Four handwritten signatures in black ink are present on the page. The first signature on the left is large and stylized, with a small 'm' written below the first letter. The second signature is also large and stylized, with the word 'Acuerdo' written in smaller letters across the middle. The third signature is a large, circular loop followed by a horizontal line. The fourth signature is a smaller, more compact loop with a horizontal line.

ANEXO I

	Categoría 1	No Rem	Categoría 2	No Rem	Categoría 3	No Rem
mayo 2022	59.420	6.835	52.870	6.085	50.320	5.790
junio 2022	59.420	6.835	52.870	6.085	50.320	5.790
julio 2022	68.070	4.320	60.570	3.840	57.650	3.660
agosto 2022	73.540		65.430		62.280	
septiembre 2022	73.540	5.820	65.430	5.180	62.280	4.930
octubre 2022	80.910		71.990		68.520	

